

Plan de Acción para el Seguimiento de las Recomendaciones del mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción MESICIC

Antecedentes

Guatemala, como Estado parte de la Organización de Estados Americanos -OEA- y de la Convención Interamericana contra la Corrupción y su Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención -MESICIC-, es sujeto a ser Estado examinado sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en los distintos capítulos de la Convención en mención, por parte de los Estados miembros que forman los subgrupos de evaluación a los países americanos, bajo el seguimiento del Departamento de Cooperación Jurídica de la Organización de Estados Americanos, en calidad de Secretaría Técnica del Mecanismo. El presente Plan de Acción, se incluye como parte del compromiso número 14, del 4to. Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2018-2020, co- creado conjuntamente en un espacio de concertación y diálogo entre representantes de organizaciones de sociedad civil y funcionarios y servidores públicos.

El compromiso 14 hito 10, estuvo bajo la coordinación de la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia, institución que, durante el proceso de co creación del 4to. Plan de Acción, propuso el hito como uno de los 137 que forman parte del Plan en mención. La GPAT, desde la entrada en vigencia de la implementación del Plan, hasta su cambio de denominación a Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, con la entrada en vigencia del Acuerdo Gubernativo 45-2020 y con la entrada en vigencia del Acuerdo Gubernativo 28-2020, el cual, crea la Comisión Presidencial contra la Corrupción, estuvo bajo la coordinación del hito. Actualmente, esta última Comisión, estará a cargo del proceso de implementación del hito, como acción pública gubernamental orientada a fortalecer el sistema jurídico normativo del país en materia de transparencia y mecanismos contra la corrupción, a través de hacer positiva la implementación de las recomendaciones realizadas al país en el marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Objetivo.

- Establecer un plan de acción para materializar las recomendaciones realizadas a Guatemala, en los informes aprobados al país en el marco del Mecanismo de Seguimiento de Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Establecer a nivel nacional un proceso de seguimiento a las recomendaciones realizadas al país como Estado sujeto al Mecanismo de Implementación de la Convención Interamericana contra la corrupción, a través de las acciones coordinadas por parte de la Comisión Presidencial contra la Corrupción.
- Definir un procedimiento de comunicación entre la Comisión Presidencial contra la Corrupción, en su calidad de ente coordinador a nivel nacional, de las acciones institucionales para el seguimiento de los compromisos del país ante la convención, y las instituciones públicas que actúan en calidad de expertas gubernamentales para integrar la información que será consignada en informes y requerimientos internacionales para el debido seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Convención.

- Hacer positiva la aplicación de las recomendaciones realizadas al país para fortalecer su marco jurídico-normativo en materia de transparencia y mecanismos contra la corrupción.
- Facilitar los procesos de gestión interinstitucional de información entre las instituciones públicas y la Comisión Presidencial contra la Corrupción, para la elaboración y cumplimiento de solicitudes requeridas por el Departamento de Cooperación Jurídica de la Organización de Estados Americanos, en su calidad de Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Contribuir como insumo para la definición de acciones a impulsarse para la implementación de las recomendaciones realizadas por el sub grupo de evaluación a Guatemala, definidas en el informe aprobado a Guatemala, en el mes de septiembre de 2020.

Plan de Acción.

Fundamentación legal

Los compromisos del Estado de Guatemala, al respecto del cumplimiento de sus obligaciones ante el proceso de seguimiento del Mecanismo de Examen de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción y demás requerimientos como Estado parte de la Convención, estarán bajo la dirección y supervisión del Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial contra la Corrupción, en su calidad autoridad superior de la misma, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 28-2020.

Coordinación del Plan de Acción para el Seguimiento

La coordinación del Plan de Acción estará a cargo del Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial contra la Corrupción, quien nombrará un delegado técnico institucional para dar seguimiento a las acciones públicas desarrolladas por parte de las instituciones que actúan en calidad de expertas gubernamentales sobre el contenido de las disposiciones seleccionadas para las Rondas de Examen a Guatemala.

Funciones del Delegado Técnico Institucional de Seguimiento de las Recomendaciones del Mecanismo

Tiene a su cargo dar seguimiento a las acciones impulsadas por parte del Estado de Guatemala, en cumplimiento a las recomendaciones realizadas al país, dentro del proceso del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción y coordinar las acciones institucionales de convocatoria, recolección, sistematización y envío de comunicaciones a nivel nacional e internacional para la implementación de las recomendaciones realizadas. Sus funciones se centran en el Experto Suplente o Representante Alterno, de Guatemala, ante el Mecanismo.

Convocatorias a reuniones.

El Delegado Técnico Institucional de Seguimiento de las Recomendaciones del Mecanismo, debe convocar a reuniones ordinarias mensuales a los expertos gubernamentales, para conocer sobre los avances de la aplicación de las recomendaciones, dejando plasmados en minutas de reuniones, los acuerdos y las acciones desarrolladas a nivel público para materializar las recomendaciones que se definan o consideren pertinentes para el fortalecimiento de la institucionalidad pública y del marco jurídico normativo en materia de transparencia y mecanismos contra la corrupción.

Consideraciones

La Comisión Presidencial Contra la Corrupción podrá realizar las modificaciones que se considere pertinentes sobre el presente Plan de Acción, así como las acciones a realizarse para el cumplimiento de sus objetivos.

Procedimiento de aprobación del Plan de Acción

- Aprobación por parte del Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial contra la Corrupción.
- Envío de oficio de conocimiento de cumplimiento del hito 10 del compromiso 14, del 4to. Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2018-2020, por parte de la Comisión Presidencial contra la Corrupción, a la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico.
- Presentación del Plan de Acción en informe de reunión de Mesa de Gobierno Abierto, a llevarse a cabo en el mes de septiembre de 2020, en cumplimiento del hito 10 del compromiso 14 del 4to. Plan de Acción Nacional 2018-2020.
- Publicación en el botón de gobierno abierto de la Comisión Presidencial Contra la Corrupción.

Plazo y cronograma de implementación del Plan de Acción

El plazo y cronograma de implementación del Plan de Acción para el Seguimiento de las Recomendaciones del mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción MESICIC, será definido por el Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial Contra la Corrupción.

Proceso de socialización del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Registro de expertos gubernamentales

Se debe realizar un registro de expertos gubernamentales de las instituciones y entidades públicas seleccionadas para dar seguimiento a la realización de informes de país sobre los avances de las recomendaciones seleccionadas por el Mecanismo.

Registro de representantes de organizaciones de sociedad civil

Durante los procesos de visitas in situ a Guatemala, por parte de los Estados examinadores y de la Secretaría Técnica del Mecanismo, se ha solicitado la participación de organizaciones de sociedad civil para formar parte de espacios tales como paneles de expertos. Por lo anterior, deberá

establecerse un proceso de registro de organizaciones de sociedad civil que han acompañado el seguimiento de la aplicación de la Convención en Guatemala.